



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Poder Legislativo del Estado de Hidalgo

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Poder Legislativo del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSE/16/CELSH/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión, y en caso de existir, recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Poder Legislativo del Estado de Hidalgo es un órgano constitucional del Estado, encargado de la creación, modificación y derogación de leyes en la entidad. Se constituyó para garantizar un equilibrio de poder y promover un marco legal que rija la vida pública y asegurar la representación ciudadana en la toma de decisiones. El Poder Legislativo recae su titularidad en un órgano denominado “Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”, el cual está integrado por diputadas y diputados elegidos democráticamente. Su principal objetivo es legislar en beneficio del bienestar social, económico y político de la población hidalguense, mediante la aprobación de leyes que fomenten el desarrollo del Estado, la justicia y la equidad.

La fiscalización superior se llevó a cabo mediante un proceso de planeación basado en un análisis detallado de los Informes de Gestión Financiera, complementado con el estudio preliminar del control interno y el análisis de la información adicional proporcionada por la Entidad Fiscalizada; este análisis se corroboró y validó con la información de la Cuenta Pública 2024, a partir de la que se elaboró el Programa Específico de Auditoría, dicho programa incluyó procedimientos aplicados mediante técnicas documentales, verbales y visuales.

Para cumplir con el objetivo específico de la auditoría, en el alcance, se consideró los ingresos de

Productos, así como ingresos y egresos de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos correspondientes al presupuesto de egresos aprobado, destinados al gasto operativo; se analizaron estados financieros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, libro diario, balanza de comprobación, auxiliares contables y presupuestales, pólizas contables y presupuestales, así como documentación comprobatoria y justificativa de las partidas seleccionadas para la auditoría; además, se revisaron expedientes de procedimientos de contratación de bienes muebles y servicios, resguardos de bienes, y se realizaron inspecciones físicas de los bienes muebles de la entidad fiscalizada; también se analizaron los reportes e información financiera de la Cuenta Pública 2024, verificando el cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables.

Con base en el análisis realizado, se precisa que el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo no contrajo deuda pública ni realizó pagos de amortización por dicho concepto.

Aunado a lo anterior, al 1º de enero de 2024, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo sumaban la cantidad de \$46,107,759.06; al 31 de diciembre de 2024, dichos bienes reportan un valor histórico de \$47,745,426.83; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registraron aumentos en las cuentas del activo no circulante por \$2,437,958.73 y disminuciones por baja de diversos bienes muebles inservibles y deteriorados por \$800,290.96, además se reconoció la depreciación, deterioro y amortización acumulada de los bienes por \$39,211,141.46; arrojando un saldo final de \$8,534,285.37; lo anterior de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; Código Fiscal del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y demás normativa aplicable para la asignación, ejercicio y transparencia de los recursos.

El proceso de fiscalización superior efectuado por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, se sujeta al marco constitucional reglamentario, correspondiente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, lo anterior conforme a los principios internacionales de buenas prácticas, tomando de referencia las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI's) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) por sus siglas en inglés, mismas que fueron actualizadas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) emitidas por los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización asimismo, se consideró el Marco Integrado de Control Interno.

IV. Alcance

Recursos Fiscales; Productos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
----------	----------	---------	-------------------

Ingresos	\$7,589.29	\$7,589.29	100.00%
----------	------------	------------	---------

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$169,640.93	\$153,000.00	90.19%
Egresos	\$169,640.93	\$153,000.00	90.19%

Otros Conceptos de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,015,644.72	\$1,015,644.72	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Inspección Física de Bienes Muebles

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

- L.C. Marco Antonio González Arellano, Director General de Fiscalización Superior Estatal
- L.D. María Guadalupe Castañeda Orozco, Jefa de Departamento
- L.C. Carolina González Zilli, Directora de Planeación y Programación
- L.C. Rosalba González Islas, Supervisora de Planeación y Programación
- M.A.P. Hugo Sixto Vega Olmos, Auditor de Planeación y Programación
- Ing. Horacio Juárez Trejo, Director de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
- L.C. Erika Cecilia Camargo Lugo, Supervisora Financiera y Cumplimiento
- L.A.E. Ignacio Castelazo Padilla, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría
- L.A. Lourdes Jazmín Téllez Covarrubias, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
- L.C. Rosalío Ortiz Islas, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
- M.A.G. Ana Ma. Reyna López Acosta, Directora de Seguimiento y Solventación
- L.A. Judith Cruz Vera, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.4.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.4.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.4.3 Constatar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, que en caso contrario se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento y, de ser necesario, los proveedores respondan de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

1.5 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.5.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Los resultados de la evaluación al control interno en el componente de Ambiente de Control arrojaron

las siguientes debilidades en la gestión de los recursos públicos de la entidad fiscalizada:

- a) La Entidad Fiscalizada no acredita contar con un Código de Conducta, con el fin de impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios de conducta que guíen la labor cotidiana.
- b) La Entidad Fiscalizada no acredita haber capacitado a su personal, al no integrar debidamente los documentos o constancias de los cursos correspondientes.

Lo anterior; con fundamento en el Apartado 7. Componentes, Principios y Puntos de Interés. Componente, Primero. Ambiente de Control, numerales 1.01, 1.03, 1.06, 4.01, 4.02 y 4.03 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CELSH/LXVI/PJG/203/2025, de fecha(s) 11/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Los resultados de la evaluación al control interno en el componente de Actividades de Control arrojaron la siguiente debilidad en la gestión de los recursos públicos de la entidad fiscalizada:

- a) La entidad fiscalizada no cuenta con mecanismos de control para el procesamiento de la información, debido a que publicó el Acuerdo por el que se expide el Manual de Remuneraciones de las Diputadas y los Diputados, personal de estructura y personal contratado bajo el régimen de asimilados a salarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, fuera de los tiempos establecidos en la normativa aplicable.
- b) La entidad fiscalizada no cuenta con actividades de control para asegurar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet reúnan los requisitos establecidos en la normativa aplicable, al detectar que no indican el número de serie correspondiente a los bienes adquiridos.
- c) La Entidad Fiscalizada no tiene implementadas medidas de control para actualizar y armonizar el “Manual de normas y lineamientos para el ejercicio del gasto de la partida 399004 desarrollo parlamentario para las y los diputados de la LXVI legislatura”, para que el ejercicio de los recursos se aplique de manera estricta a lo establecido por la Constitución, las leyes generales, federales y reglamentarias aplicables.

Lo anterior; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29-A fracción V párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 68 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 195, 196 fracción II, XX, 197 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; 87 fracción IV, 103, fracción II, 104 fracciones I y XIV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; 60 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 y apartado 7. Componentes, Principios y Puntos de Interés. Componente, Tercero. Actividades de Control, numerales 10.02, 10.09, 12.01 y 12.04 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el

manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CELSH/LXVI/PJG/203/2025, de fecha(s) 11/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CELSH/2024/02/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 3 con observación justificada

De la revisión al Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Guía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, resguardos de bienes muebles, factura número B44937 y de la inspección física a una muestra de bienes muebles como consta en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSE/002/CELSH/2024; se detectó que los resguardos no se encuentran debidamente requisitados, toda vez que en el resguardo de bienes muebles del bien con número de inventario 5231060002 correspondiente a un estabilizador para cámara de video de uso profesional, presenta error en el número de serie capturado; asimismo los resguardos de bienes muebles no contienen la descripción detallada de los bienes de acuerdo a la documentación que acredita la propiedad del bien, afectando la salvaguarda de los bienes muebles; con fundamento en los artículos 19 fracción VII, 23 fracción II, 25 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario del punto "Primero" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 57 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CELSH/LXVI/PJG/203/2025, de fecha(s) 11/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 4 con observación

De la revisión al Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Guía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, resguardo de bienes muebles y de la inspección física a una muestra de bienes muebles como consta en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSE/002/CELSH/2024; se detectó que existen deficiencias en la elaboración del inventario, debido a que en el Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, la entidad fiscalizada no registró el número de serie del bien con número de inventario 5151330001 correspondiente a un CPU ensamblado; con fundamento en los artículos 19 fracción VII, 23 fracción II, 25 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario del punto "Primero" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo

Nacional de Armonización Contable (CONAC); 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 57 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CELSH/LXVI/PJG/203/2025, de fecha(s) 11/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CELSH/2024/04/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 5 con observación justificada

De la revisión al Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Guía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, resguardo de bienes muebles y de la inspección física como consta en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSE/001/CELSH/2024; se detectó que los resguardos no se encuentran debidamente requisitados, toda vez que el resguardo del bien mueble con número de inventario 5151320001 correspondiente a una impresora de credenciales PVC ambos lados, presenta error en el número de serie registrado, como se hizo constar en el acta circunstanciada anteriormente referida; con fundamento en los artículos 19 fracción VII, 23 fracción II, 25 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario del punto “Primero” del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 57 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CELSH/LXVI/PJG/203/2025, de fecha(s) 11/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 6 con observación

De la revisión al Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Guía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, resguardos de bienes muebles y de la inspección física como consta en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSE/001/CELSH/2024; se detectó que existen deficiencias en la elaboración del inventario, debido a que en el Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, la entidad fiscalizada no registró el número de serie del bien 5151130012 correspondiente a un escáner de alto rendimiento, asimismo dicho bien presenta error en el registro del dato de la clave armonizada; adicionalmente de los bienes con números 5151320001 y 5151080026 consistentes en una impresora de credenciales PVC ambos lados y una Laptop [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] respectivamente, presentan error en el registro del número de serie; con fundamento en los artículos 19 fracción VII, 23 fracción II, 25 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario del punto “Primero” del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC); 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 57 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CELSH/LXVI/PJG/203/2025, de fecha(s) 11/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CELSH/2024/06/R/003, Recomendación

Recursos Fiscales; Productos

Procedimiento 1.2.1

Resultado 7 con observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables y presupuestales; se detectó que existen inconsistencias en los registros contables y presupuestales de los intereses ganados, debido a que la entidad fiscalizada no registró el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso como lo establece la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 35 y 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y párrafos quinto, sexto y séptimo y Anexo I Criterios de Registro Generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CELSH/LXVI/PJG/203/2025, de fecha(s) 11/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CELSH/2024/07/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión y análisis al estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2024, de la Guía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; se constató que la entidad fiscalizada destinó recursos por \$7,589.29, en los capítulos de Servicios Personales y Materiales y Suministros, durante el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$6,619.92	\$6,619.92	\$0.00	\$0.00	87.23%
Materiales y Suministros	\$969.37	\$969.37	\$969.37	\$0.00	12.77%
Total	\$7,589.29	\$7,589.29	\$969.37	\$0.00	100.00%

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa al 31/dic./2024 de la Guía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Procedimiento 1.2.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, estado de cuenta bancario, Comprobante Fiscal Digital por Internet, auxiliares y pólizas contables y presupuestales; se constató el registro de los ingresos por \$153,000.00 correspondientes a recuperación de siniestros, los cuales cumplen con los requisitos legales de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 10 sin observación

De la revisión y análisis al oficio de autorización de recursos SH/0196/2024, autorización de modificación presupuestal, estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2024, contrato número CELSH-DGSA-AD-C020/2024, auxiliar de la cuenta, Comprobante Fiscal Digital por Internet, transferencias bancarias, pólizas contables y presupuestales y expedientes del gasto de la muestra de auditoría; se constató el registro de los egresos por \$153,000.00, de la partida 541001 Vehículos y equipo terrestre, correspondiente a la adquisición de un vehículo [REDACTED] los cuales cuentan con la documentación comprobatoria que cumple con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión y análisis al estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2024, de la Guía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; se constató que la entidad fiscalizada destinó recursos por \$169,640.93, en los capítulos de Servicios Personales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, durante el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$16,640.93	\$16,640.93	\$0.00	\$0.00	9.81%
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$153,000.00	\$153,000.00	\$153,000.00	\$0.00	90.19%
Total	\$169,640.93	\$169,640.93	\$153,000.00	\$0.00	100.00%

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa al 31/dic./2024 de la Guía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo

Procedimiento 1.4.1

Resultado 12 con observación

De la revisión al oficio de autorización de modificación presupuestal, documento de suficiencia presupuestal por partida, requisición del área solicitante, oficio de solicitud de excepción a la licitación pública, actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Hidalgo, contrato de adquisición y expedientes del gasto de la partida 541001 Vehículos y equipo terrestre; se detectó que existen irregularidades en el procedimiento de adjudicación del contrato número CELSH-DGSA-AD-C020/2024, debido a que la entidad fiscalizada realizó la adjudicación directa para la adquisición de un vehículo marca [REDACTED] con el proveedor [REDACTED]; sin embargo el proveedor no cuenta con el registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; asimismo no presenta evidencia de que el proveedor se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes toda vez que no cuenta con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales del mencionado proveedor, como lo establece la normativa aplicable ; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 26, 28 y 53 párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 69 Bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CELSH/LXVI/PJG/203/2025, de fecha(s) 11/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CELSH/2024/12/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.4.2

Resultado 13 sin observación

De la revisión al oficio de autorización de modificación presupuestal, documento de suficiencia presupuestal por partida, contrato y expediente del gasto de la partida 541001 Vehículos y equipo terrestre, correspondiente a la muestra de auditoría; se constató que la adquisición de un vehículo [REDACTED] se formalizó a través del contrato número CELSH-DGSA-AD-C020/2024, así como el proveedor entregó dentro de los 3 días siguientes a la firma de dicho contrato, por lo que no proporcionó garantía de cumplimiento, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimiento 1.4.3

Resultado 14 sin observación

De la revisión al oficio de autorización de modificación presupuestal, documento de suficiencia presupuestal por partida, contrato, Comprobante Fiscal Digital por Internet, documento que ampara la entrega del vehículo y expediente del gasto de la partida 541001 Vehículos y equipo terrestre, correspondiente a la muestra de auditoría; se constató que el proveedor entregó el vehículo [REDACTED] en los plazos y forma establecida en el contrato CELSH-

DGSA-AD-C020/2024 de conformidad con la normativa aplicable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 15 con observación

De la revisión al Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Guía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, resguardo, tarjeta de circulación y de la inspección física de bienes como consta en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSE/001/CELSH/2024; se detectó que existen deficiencias en la elaboración del Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, toda vez que el número de serie el bien 5411190001 correspondiente a un vehículo [REDACTED] presenta error en su registro; con fundamento en los artículos 19 fracción VII, 23 fracción II, 25 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario del punto “Primero” del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 57 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CELSH/LXVI/PJG/203/2025, de fecha(s) 11/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CELSH/2024/15/R/006, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios de atención a las observaciones, de trámites administrativo y de solicitud, listas de asistencia, invitaciones, circulares, evaluaciones, programas de capacitación, constancias, minutas, tarjetas informativas, manuales, resguardos, facturas y anexos de facturas, reportes fotográficos, acuse de remisión, pólizas, auxiliar de cuentas, estado de cuenta, acta de sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y demás documentos normativos estatales e internos, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 9 observaciones, las cuales generaron 6 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones; Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados e Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.